

asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CERO CERO UNO (001) DEL DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08.00) de la mañana. IGNACIO CRUZ ORTIZ, NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA. (hay firma y sello). 003\_VEF\_15701-1-1

**EDICTO.** EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de sociedad conyugal y liquidación Doble e Intestada de herencia del señor JOSÉ CICERON SABOGAL RUIZ (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 110.929, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 19 de diciembre del año 2008 según Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá - Cundinamarca, y de la señora JULIA ELENA MARTÍNEZ DE SABOGAL (Q.E.P.D.), identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.565.631, quien falleció en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, el día 25 de septiembre del año 2018, según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Fusagasugá Cundinamarca, siendo la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CERO CERO DOS (002) DEL DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), a las ocho (08.00) de la mañana. IGNACIO CRUZ ORTIZ, NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA. (hay firma y sello). 003\_VEF\_15701-2-1

**EDICTO.** EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del señor MARCELINO RIVAS VARGAS (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 248.006, quien fa-

gasugá-Cundinamarca el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. DOSCIENTOS TRES (203) DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08.00) de la mañana. IGNACIO CRUZ ORTIZ, NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE FUSAGASUGA. (hay firma y sello). 003\_VEF\_15701-4-1

**EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO EMPLAZA.** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente

edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesión de quien en vida fue AURA IRENE GOMEZ VIUDA DE ENRIQUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.092.232, fallecida en la ciudad de Pasto (Nariño) el día 15 de Julio de 1996, cuyo último domicilio y asiento de sus negocios fue el municipio de Pasto (Nariño). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA NUMERO VEINTE (020) de 12 de Febrero del 2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de 10 días. El presente Edicto se fija hoy 13 de Febrero del 2026, siendo las 8.00 a.m. DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES NOTARIO SEGUNDO (E) DE PASTO 35156.003\_VEF\_15703-1-1

#### SEGUNDO AVISO.

"La Empresa **C.I. SUNSHINE BOUQUET S.A.S** con NIT. 830.010.738-0, domiciliada en Tenjo Complejo Industrial & Logístico CITIUM en el Km 8.5 Vía Bogotá-Medellín, actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **BULLA ALBERTO RAMIRO** identificado con Cédula de ciudadanía. 79344719 de BOGOTÁ D.C, falleció el día 10/01/2026 y que las siguientes personas se presentaron a reclamar sus prestaciones sociales en calidad de hijos: **JINETH NATALIA BULLA BEJARANO** con Cédula de ciudadanía 1078368035. Quienes crean tener derecho sobre las prestaciones Sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho Finca EL CERESO – CULTIVO".



#### SEGUNDO AVISO: 23 DE FEBRERO DE 2026 SEGURIDAD ATLAS LTDA INFORMA:

Que el 19 de diciembre de 2025, falleció el señor **NEVER PARRA ROMANA** (q.e.p.d.) identificado con cédula de ciudadanía número 1038809229 de Apartadó (A), estando al servicio de la empresa. A la fecha se han presentado con derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales y otros derechos, la señora **JULIA MARIA SOTO DIAZ**, en calidad de Conyugue y **MARIA FERNANDA PARRA SOTO Y MILAN ANDRES PARRA SOTO**, en calidad de hijos. Si existen persona(s) que considere(n) tener derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales y otros derechos, favor presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 14 No. 52-51, Av. Guayabal del Municipio de Medellín (A). El presente aviso para dar cumplimiento a los artículos 204, 212, 293 y 294 del código Sustantivo de Trabajo.

#### AVISO DE FUSION

La Sociedad **HOMSA S.A.S.**, con domicilio en Bogotá, D.C., Colombia y matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 800.021.565-1; la Sociedad **KUNSAN S.A.S.**, con domicilio en Bogotá, D.C., Colombia y matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 800.056.444-1; y la Sociedad **VIERZON S.A.S.**, con domicilio en Bogotá, D.C., Colombia y matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 800.056.441-8, avisan al público en general: 1. Que en reuniones de fecha 15 de diciembre de 2025, las respectivas Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades aprobaron el compromiso de fusión de las compañías, mediante la absorción por parte de la Sociedad **HOMSA S.A.S.**, (absorbente) a las Sociedades **KUNSAN S.A.S.**, y **VIERZON S.A.S.**, (absorbidas), todo lo cual consta en las respectivas Actas de dichas reuniones. 2. Que a la fecha el capital autorizado de **HOMSA S.A.S.**, asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$150.238.000) moneda legal colombiana; y el capital suscrito y pagado es la suma



#### PRIMER AVISO: 23 DE FEBRERO DE 2026 SEGURIDAD ATLAS LTDA INFORMA:

Que el 06 de febrero de 2026, falleció el señor **CARLOS ARTURO ANGEL GALLEG0** (q.e.p.d.) identificado con cédula de ciudadanía número 71393172 de Caldas (A), estando al servicio de la empresa. A la fecha se han presentado con derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales y otros derechos, la señora **MARIA LILIA ATEHORTUA COLORADO** identificada con cédula de ciudadanía número 39163432 de Caldas (A), en calidad de Conyuge. Si existen persona(s) que considere(n) tener derecho a reclamar salarios, prestaciones sociales y otros derechos, favor presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 14 No. 52-51, Av. Guayabal del Municipio de Medellín (A). El presente aviso para dar cumplimiento a los artículos 204, 212, 293 y 294 del código Sustantivo de Trabajo.



Cartagena de Indias, DT y C., febrero 2026

Señores

**ACCIONISTAS SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIGAS S.A. E.S.P."**

**Asunto. Citación Asamblea Ordinaria General de Accionistas.**

El suscrito Representante Legal Suplente de SURTIGAS S.A. E.S.P., se permite convocar a los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el día martes diecisiete (17) de marzo de 2026, a las 8.00 a.m., de forma no presencial, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el cual reglamentó lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales. Esta Asamblea se desarrollará de modo virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se le enviará un enlace a la dirección de correo electrónico registrada de los accionistas para poder acceder.

Para los efectos anteriores, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Informe de Gestión 2025
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025
6. Presentación Informe Especial – Artículo 29 Ley 222 de 1995
7. Lectura del informe de Revisor Fiscal
8. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades
9. Presentación y aprobación del presupuesto de donaciones
10. Asignación de honorarios Revisoría Fiscal 2026 – 2027
11. Asignación de honorarios miembros de la Junta Directiva 2026 – 2027
12. Autorizaciones a los Miembros de la Junta Directiva para decidir y/o para ratificar la celebración de contratos entre partes relacionadas.
13. Levantamiento general de conflictos de interés en el marco de operaciones realizadas por la sociedad con su accionista controlante y afiliadas en el giro ordinario del negocio.
14. Propuesta reforma de Estatutos
15. Encuesta Código País 2025
16. Proposiciones y varios
17. Lectura y aprobación del Acta

En caso de no poder participar favor hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido al suscrito. Solo se aceptarían los poderes que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio.

Cordialmente,

**GIANCARLO ARMELLA FORERO**  
Representante Legal (S)  
SURTIGAS S.A. E.S.P.